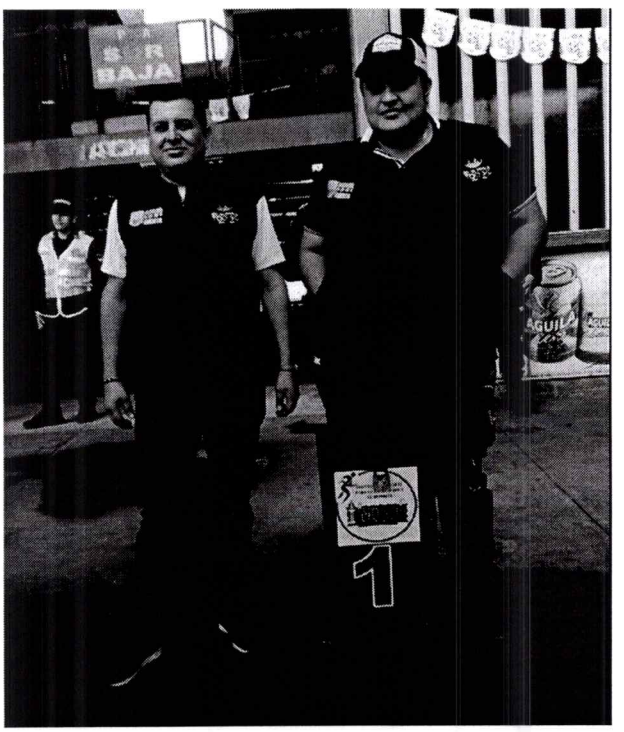
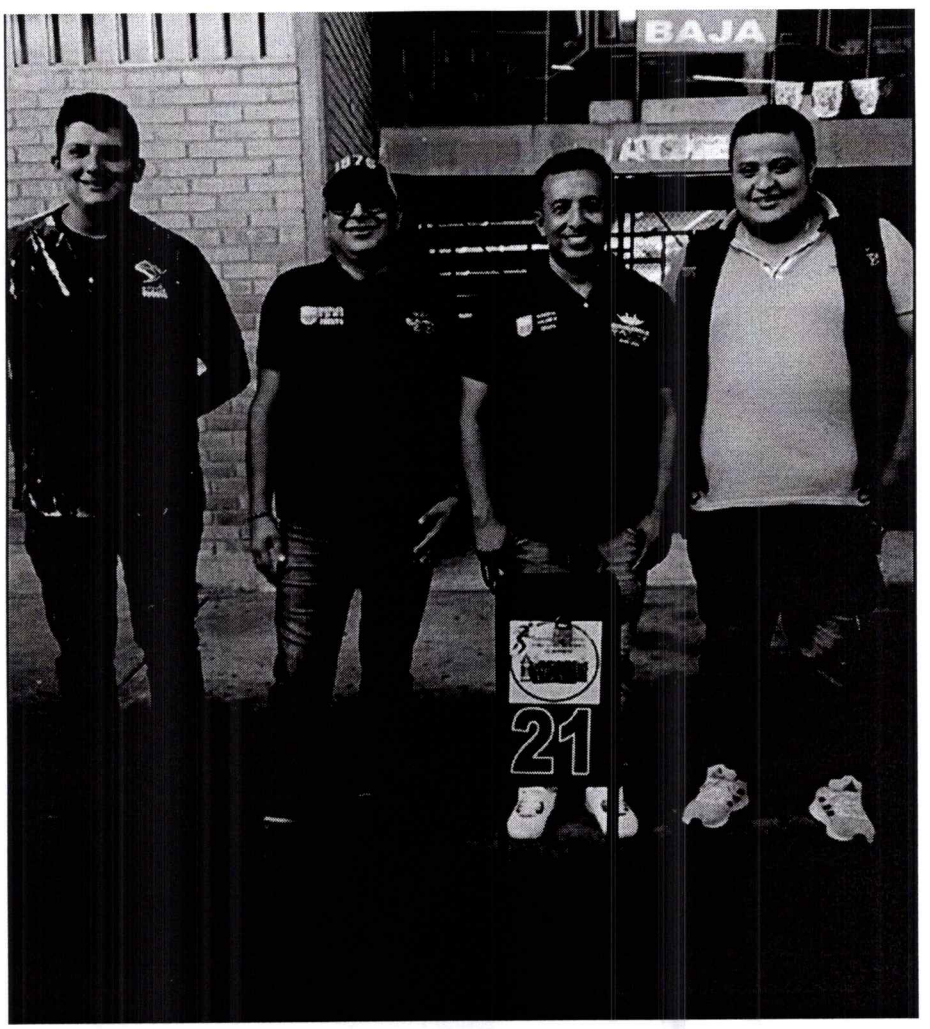
Contrato N° 2251 DEL 20 DE JUNIO DEL 2023.	**Periodo del reporte:** 21 DE JULIO DE 2023 A 20 DE AGOSTO DE 2023	**Fecha:** 22 DE AGOSTO DE 2023.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS








BAJA
21

10620
San José de Cúcuta, 08/08/2023

Señor
LEONARDO ALEXIS PEREZ CONTRERAS
C.C. y/o NIT 13495707
CL 30 NRO. 1-250 APTO 905 TORRE II
lealpeco@hotmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 310027**. Solicitud (es) 2023102000506464 de fecha 25/07/2023 Y 20221100013292 de fecha 12/01/2022

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> *(...) **Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.** Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente

Señores
CORTELLA SAS
NIT: 901392204
AV LIBERTADORES CANAL BOGOTA L C 1 74
cortellasalon@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000506494 DE FECHA 25/07/2023 PLACA: 1012159

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Presentar declaración de industria y comercio del año 2023 ya que la cancelación ante la cámara de comercio la realizo en el presente año.
- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 373244 la realizó el 31-03-2023. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

10620
San José de Cúcuta, agosto 08 de 2023

Señora
MARTHA CELIA CARMONA GUZMAN
C.C 60345487
KM 1 91 8 VIA PUERTO SANTANDER LOS PERACOS
LLUVIADEPRIMAVERA25@HOTMAIL.COM
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000506914 DE FECHA 25/07/2023 PLACA: 232012

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 176698 la realizó el 30-03-2023. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

10620
San José de Cúcuta, agosto 11 de 2023

Señora
MARIELA PEÑARANDA DE RAMIREZ
C.C 27.572.800
AV. 10AE 2 49 QTA.OR
isabel473@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO NO **2023102000507084** DE FECHA **25/07/2023** PLACA: **24678**

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que:

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 93166 la realizó el 29-12-2011.

Señora
SANDRA PATRICIA PINEDA BAUTISTA
C.C 60352181
AV 10 # 10 53 BARRIO EL LLANO
sandritapineda1409@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000507164 DE FECHA 25/07/2023 PLACA: 54169

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 147462 la realizó el 16-02-2010. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

Señora
ROSA ISABEL CARDENAS MALDONADO
C.C 1090387603
CALLE 8 NRO 2 – 81
ROSY87_30@HOTMAIL.COM
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000508104 DE FECHA 26/07/2023 PLACA: 224311

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Anexar la cámara de comercio de matrícula mercantil 253809 el cual corresponde al establecimiento TUBOS Y LAMINAS CUCUTA con su respectiva fecha de cancelación.
- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 253809 la realizó el 25-03-2015. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

10620
San José de Cúcuta, agosto 08 de 2023

Señora
ESTEFANIE PAOLA VELAZQUEZ URDANETA
C.C 700261080
CL 5 # 5-10 PRADOS DEL ESTE
ESTEFANIE.VELZQUEZ17@GMAIL.COM
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000508254 DE FECHA 26/07/2023 PLACA: 999702

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cua se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta* para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos

- Rut actualizado y completo incluida la hoja 6 ESTABLECIMIENTOS con fecha de cierre.
- Presentar declaración de industria y comercio del año 2023 ya que la cancelación ante la cámara de comercio la realizo en el presente año.

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

Señor
EZEQUIEL PAEZ LAZARO.
CC. 1090377763
CALLE 13 # 0-61
ezequielpaezlazaro@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO **2023102000439884 DE FECHA 27-06-2023 Y 2023102000508374 DE FECHA 26/07/2023 PLACA: 150035-58764-295464.**

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

PLACA 150035 MINI ABASTOS EZEQUIEL

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago, Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No. 185876 la realizó el 12-07-2015.

PLACA 58764 INSUMOS TACHER

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago, Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No. 158804 la realizó el

Señora
MARTHA LUCIA LARROTA OJEDA
C.C 60350543
av libertadores 2n-50 int. 2 # 1-75
publicidad123@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000508514 FECHA 26/07/2023 Y 20211100300282 de fecha 25/05/2021 PLACA: 222696

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el c se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúc* para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documen

- Presentar la declaración de industria y comercio del año 2021, conforme a lo dispuesto por artículos 183 y 223 del acuerdo 025 del 2018
- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 249985 la realizó el 28-03-2019. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

Señora
NANCY PEREZ
C.C 60297977
CLL 3 6 35 BRR CALLEJON
ferrocortescucuta@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000509184 DE FECHA 26/07/2023 Y 2023102000435604 de fecha 26/06/2023 PLACA: 220960

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 246454 la realizó el 21-03-2023. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

CÚCUTA

10620
San José de Cúcuta, agosto 08 de 2023

Señor
BRANDON ANDRES ORTEGA RODRIGUEZ
C.C 1090489946
CL 4 A 16 30 BRR LOMA DE BOLIVAR
brandonortega01@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000509164 DE FECHA 26/07/2023 PLACA: 1000114

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Rut actualizado y completo incluida la hoja 6 ESTABLECIMIENTOS con fecha de cierre.
- Anexar la cámara de comercio de matrícula mercantil 387483 el cual corresponde al establecimiento PUBLICIDAD ORTEGA con se respectiva fecha de cancelación.

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el radicado de esta comunicación

Señora
MARLENY MANSANO MANZANO
C.C. y/o NIT 37318656
CL 9 #13 -87 NIÑA CECI
manzanomarleny@gmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 1000495**. Solicitud (es) 2023102000509234 de fecha 26/07/2023

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

> Que el registro mercantil No 388968 pertenece a MARLENY MANSANO MANZANO, con un establecimiento comercial denominado VARIEDADES YEVIMAT y fue cancelada su actividad comercial el día 04/07/2023 bajo el Número 777912 del libro XV del Registro Mercantil.

La Subsecretaria de Rentas e Impuestos, procede a realizar la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS del establecimiento denominado VARIEDADES YEVIMAT, identificado con placa No 1000495, cuyo propietario y/o representante legal es

Señores
MULTIDROGAS LA CUARTA SAS
C.C. y/o NIT 901377619
AV 4 # 7 - 94 BRR EL CENTRO
drogueriasfarmarubisas@gmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 330116**. Solicitud (es) 2023102000508914 de fecha 26/07/2023 Y 2022102000737644 de fecha 20/12/2022

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

> Que el registro mercantil No 369204 pertenece a MULTIDROGAS LA CUARTA SAS, con un establecimiento comercial denominado MULTIDROGAS LA CUARTA y fue cancelada su actividad comercial el día 07/01/2021 bajo el Número 653419 del libro XV del Registro Mercantil.

Señora
YOLI FABIANA SALAZAR DIAZ
C.C. y/o NIT 27603354
AV 4 NRO 10 – 59
nana.edyo@hotmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 289174**. Solicitud (es) 2023102000509644 de fecha 26/07/2023 Y 2023102000394904 de fecha 07/06/2023

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> *(...) **Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.** Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

> Que el registro mercantil No 297583 pertenece a YOLI FABIANA SALAZAR DIAZ, con un establecimiento comercial denominado CHAMPIONS SPORT INTERNET CAFE BAR y fue cancelada su actividad comercial el día 31/05/2017 bajo el Número 1009100 del libro VI del Registro Mercantil.

La Subsecretaria de Rentas e Impuestos, procede a realizar la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS del establecimiento denominado CHAMPIONS SPORT INTERNET CAFE BAR identificado con placa No 289174 cuyo propietario y/o

Señor
MIGUEL EDGARDO GOMEZ MEZA
C.C. y/o NIT 88255790
CALLE 15 Nº 4-97 BARRIO PORTACHUELO
ALEJANDRO1GOMEZ2017@GMAIL.COM

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 318665**. Solicitud (es) 2023102000509914 de fecha 26/07/2023.

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> *(...) **Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.** Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Que la cancelación en el registro de Industria y Comercio Avisos y Tableros solicitado, se hace como Profesional Liberal, reglamentado según los parágrafos cuarto y quinto del artículo 25, Acuerdo 025 de 2018, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 008 de 2019.

La Subsecretaria de Rentas e Impuestos, procede a realizar la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS de la placa No 318665, cuyo propietario (a) y/o representante legal es MIGUEL EDGARDO GOMEZ MEZA identificado (a) con C.C. o NIT 88255790 ubicado en la CALLE 15 Nº 4-97 BARRIO PORTACHUELO.

10620
San José de Cúcuta, 10/08/2023

Señora
BELKY YANETH HERNANDEZ CONTRERAS
C.C. y/o NIT 37276059
Calle 4 # 10-95 carora
belkyhernandez18@gmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 60264**. Solicitud (es) 2023102000510064 de fecha 26/07/2023 Y 2022102000758184 de fecha 28/12/2022

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

Señor
WILMER YESID FIGUEROA
C.C. y/o NIT 88131289
CL 10 NRO 11A-05 URB. SAN JOSE DE TORCOROMA
wyf8415.wyf@gmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 1012271**. Solicitud (es) 2023102000510194 de fecha 26/07/2023 Y 2023102000061804 de fecha 31/01/2023

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

> Que el registro mercantil No 423846 pertenece a WILMER YESID FIGUEROA, con un establecimiento comercial denominado PANADERIA TORCOROMA LA 10 y fue cancelada su actividad comercial el día 23/01/2023 bajo el Número 751536 del libro XV del Registro Mercantil.

10620
San José de Cúcuta, agosto 10 de 2023

Señores
THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA SA
NIT: 860.005.080
AV AMERICAS 44 57 (!) BOGOTA DC
impuestostgs@thomasgreg.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000510554 DE FECHA 26/07/2023 Y 2023102000232422 DE FECHA 18/05/2023 PLACA: 1010660

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 13565 fecha de terminación del contrato 30-12-2022. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

10620
San José de Cúcuta, agosto 10 de 2023

Señores
MINERNORTE S.A.S.
NIT: 900488421
CALLE 14 # 3-73 OF 203 LA PREVISORA
comersanndelorientesas@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000511404 DE FECHA 27/07/2023 PLACA: 210252

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el cual se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcuta*, para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes documentos:

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 224697 la realizó el 11-03-2016. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

Señor
FERNANDO LORENZO OSPINA BARRAGAN
C.C. y/o NIT 88200338
A 0 # 12-30 Lo 2 BARRIO CHAPINERO
florenzoob1@gmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 28915**. Solicitud (es) 2023102000511154 de fecha 27/07/2023.

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Que la cancelación en el registro de Industria y Comercio Avisos y Tableros solicitado, se hace como Profesional Liberal, reglamentado según los parágrafos cuarto y quinto del artículo 25, Acuerdo 025 de 2018, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 008 de 2019.

La Subsecretaria de Rentas e Impuestos, procede a realizar la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS de la placa No 28915, cuyo propietario (a) y/o representante legal es FERNANDO LORENZO OSPINA BARRAGAN identificado (a) con C.C. o NIT 88200338 ubicado en la A 0 # 12-30 Lo 2 BARRIO CHAPINERO.

Señora
MARTHA BELEN PALENCIA SANCHEZ
C.C. y/o NIT 37258597
MZ 41 L T 6 L C 2 BARRIO ELTALENTO
marlisan80@yahoo.es

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 66332**. Solicitud (es) 2023102000512364 de fecha 27/07/2023 Y 2023102000242344 de fecha 10/04/2023

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

> Que el registro mercantil No 180013 pertenece a MARTHA BELEN PALENCIA SANCHEZ, con un establecimiento comercial denominado PANADERIA LAS DELICIAS DEL TALENTO y fue cancelada su actividad comercial el día 15/03/2023 bajo el Número 758015 del libro XV del Registro Mercantil.

Señor
JOSE EDUARDO PEREZ JIMENEZ
C.C. y/o NIT 1090450946
CLL 5 NO 10-53 BARRIO LOMA DE BOLIVAR
jhocosan@hotmail.com

ASUNTO: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio, Avisos y Tableros **PLACA 231655**. Solicitud (es) 2023102000510944 de fecha 27/07/2023 Y 2023102000155594 de fecha 03/03/2023

En los términos del artículo 183 del acuerdo 025 de 2018, que reza:

> ***(...) Obligación de informar el cese de actividades y demás novedades en industria y comercio.*** *Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto, deberán informar dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho.*
>
> *Recibida la información, la Subsecretaria de Rentas e Impuestos procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar. Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.*
>
> *Igualmente, estarán obligados a informar a la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto (...) (El subrayado es nuestro)*

Una vez verificada la documentación aportada por el contribuyente (Formato de Novedades, RUT y Certificado de Matrícula Mercantil) y la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, se establece lo siguiente.

> Que el registro mercantil No 271054 pertenece a JOSE EDUARDO PEREZ JIMENEZ, con un establecimiento comercial denominado CALZADO TSIDKENU J & M y fue cancelada su actividad comercial el día 26/04/2022 bajo el Número 719914 del libro XV del Registro Mercantil.

Señor
RICARDO TORRES CALDERON
C.C 5524750
CL 5 NRO. 0A - 114 LC 3
JORGE.SOTO.Q@HOTMAIL.COM
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD CESE DE ACTIVIDADES RADICADO 2023102000512714 FECHA 27/07/2023 PLACA: 328599

Teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 183, 188 y 223 del Acuerdo 025 de 2018 *con el c se Adoptan Modificaciones Parciales a las Normas Tributarias del Municipio de San José de Cúcu* para continuar con el trámite por usted solicitado se requiere que presente los siguientes document

- Le informamos que, una vez verificada la documentación aportada por usted en primer momento, para el CESE de actividades y la confrontación de la misma en bases de datos, encontramos que debe cumplir con el deber de pagar sanción por incumplimiento de los tiempos en la información de la novedad (Art. 183 y 223 del Acuerdo 025 de 2018) Si al verificar esta condición encuentra que cumple con ella, debe solicitar la liquidación de la sanción para su respectivo pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que la cancelación del registro mercantil No 365887 la realizó el 21-01-2022. (Con copia a FISCALIZACIÓN)

La información solicitada se recibirá a través de link: https://ventanilla.cucuta.gov.co/login al responder, por favor citar el r

Página 1 / 1

Si dentro del mes siguiente a documentación completa

	Numero radicado	Fecha radicado	Remitente/destinatario	CEDULA	PLACA	ESTADO
2	2023102000514914	2023-07-28 10:23 AM	IVAN SANGUINO MANZANO	88218633	58135	OFICIO
3	2023102000513404	2023-07-27 15:56 PM	VIRGINIA CASADIEGOS DE RUBIO	37227461	27607	OFICIO
4	2023102000513294	2023-07-27 15:44 PM	ADNEN IDARRAGA OSMAN	71694591	11835--11836--13869	CESES
5	2023102000513224	2023-07-27 15:37 PM	DEISY MILENA MORA GELVEZ	1093762714	1004877	OFICIO
6	2023102000512794	2023-07-27 14:41 PM	DORISLILIANAROJASRODRIGUEZ	60312989	322148	CESES
7	2023102000512744	2023-07-27 14:30 PM	MARIELA ACEVEDO CONTRERAS	700200147	318346	OFICIO
8	2023102000512714	2023-07-27 14:23 PM	RICARDO TORRES CALDERON	5524750	328599	OFICIO

	A	B	D	E	F	G
10	2023102000512364	2023-07-27 11:22 AM	MARTHA BELEN PALENCIA SANCHEZ	37258597	66332	CESES
11	2023102000512024	2023-07-27 10:35 AM	CAROLINA RINCON CASTELLANOS	60393836	233882	OFICIO
12	2023102000511404	2023-07-27 09:20 AM	CLAUDIA MILENA ROJAS PRADA	900488421	210252	OFICIO
13	2023102000511154	2023-07-27 08:31 AM	FERNANDO LORENZO OSPINA BARRAGAN	88200338	28915	CESES LIBERAL
14	2023102000510944	2023-07-27 07:35 AM	ANONIMO ANONIMO	1090450946	231655	CESES
15	2023102000510574	2023-07-26 17:01 PM	CORPORACION DE CIENCIAS CONTABLES SAS	901483804	1001950	OFICIO

	A	B	D	E	F	G
16	2023102000510554	2023-07-26 16:57 PM	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA SA	860.005.080	1010660	OFICIO
17	2023102000510364	2023-07-26 16:32 PM	ALFONSO PALLARES PRADO	5467473	225202	CESES
18	2023102000510194	2023-07-26 16:13 PM	wilmer yesid figueroa	88131289	1012271	CESES
19	2023102000510064	2023-07-26 15:57 PM	Belky yaneth Hernandez contreras	37276059	60264	CESES
20	2023102000509914	2023-07-26 15:42 PM	MIGUEL EDGARDO GOMEZ MEZA	88255790	318665	CESES LIBERAL

A2 fx 20231020000514914

	A	B	D	E	F	G
22	20231020000509234	2023-07-26 14:26 PM	MARLENY MANSANO MANZANO	37318656	1000495	CESES
23	20231020000509184	2023-07-26 14:21 PM	nancy perez	60297977	220960	OFICIO
24	20231020000509164	2023-07-26 14:17 PM	BRANDON ANDRES ORTEGA RODRIGUEZ	1090489946	1000114	OFICIO
25	20231020000508914	2023-07-26 12:08 PM	MULTIDROGAS LA CUARTA SAS	901377619	330116	CESES
26	20231020000508514	2023-07-26 11:03 AM	martha lucia larrota ojeda	60350543	222696	OFICIO
27	20231020000508374	2023-07-26 10:45 AM	EZEQUIEL PAEZ LAZARO	1090377763	58764--150035--295464	OFICIO

	A	B	D	E	F	G
31	20231020000507164	2023-07-25 17:41 PM	sandra patricia pineda bautista	60352181	54169	OFICIO
32	20231020000507084	2023-07-25 17:20 PM	MARIELA PEÑARANDA DE RAMIREZ	27.572.800	24678	OFICIO
33	20231020000507014	2023-07-25 17:05 PM	SUPPLA CARGO SAS	811023952	60124	OFICIO
34	20231020000506914	2023-07-25 16:52 PM	MARTHA CELIA CARMONA GUZMAN	60345487	232012	OFICIO
35	20231020000506494	2023-07-25 15:42 PM	JULLY CAROLINA GIRALDO CHINCHILLA	901392204	1012159	OFICIO
36	20231020000506434	2023-07-25 15:37 PM	NEYLA AYALA CEBALLOS	37249925	31845	CESES

AZ fx 20231020000514914

	A	B	D	E	F	G
49	20231020000501734	2023-07-24 11:05 AM	MAIRA ALEJANDRA FLOREZ CONTRERAS	37440379	328899	CESES
50	20231020000501014	2023-07-24 09:53 AM	CLAUDIA STELLA SOLANO CELIS	60302415	61427	OFICO
51	20231020000500934	2023-07-24 09:37 AM	LILIANA FERNANDEZ	60344454	334594	OFICIO
52	20231020000500774	2023-07-24 09:15 AM	LUIS-ANTONIO BERMUDEZ BERNAL	17313508	52317	CESES ayam
53	20231020000499214	2023-07-21 16:40 PM	LEONOR LAGUADO SUAREZ	60422051	332092	OFICIO
54	20231020000498814	2023-07-21 15:39 PM	COMERCIAL MEKADDESH EU	900259896	60482	OFICIO

JEAN CARLOS MARTINEZ R

JEAN CARLOS MARTINEZ RIVERA
CONTRATISTA
CC 1.090.475.013